



La violencia de la comunidad. Movilizaciones colectivas, luchas antiseñoriales y control del territorio en la sublevación de Toledo de 1449

*Community violence.
Collective mobilisations, anti-seignorial struggles and territorial
control in the Toledo uprising of 1449*

Óscar LÓPEZ GÓMEZ

Author:

Óscar López Gómez
Universidad de Castilla-La Mancha
(Toledo, Spain)
oscar.lopezgomez@uclm.es
<https://orcid.org/0000-0002-9847-7178>

Date of reception: 14/07/22

Date of acceptance: 13/01/23

Citation:

López Gómez, Ó. (2023). La violencia de la comunidad. Movilizaciones colectivas, luchas antiseñoriales y control del territorio en la sublevación de Toledo de 1449. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, (24), 117-150.
<https://doi.org/10.14198/medieval.23139>

Funding:

Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación «Ciudad, economía y territorio en Castilla-La Mancha durante la Baja Edad Media», referencia SBPLY/19/180501/000187 (años 2020-2023), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

© 2023 Óscar López Gómez

Licence: This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC BY 4.0).



RESUMEN:

En 1449 se produjo en Toledo una de las rebeliones populares de mayor relevancia en la Castilla del siglo XV. Referida por todas las crónicas de la época, en ella el común de la ciudad puso en cuestión tanto la legitimidad gubernativa del rey como los mecanismos de integración en la *societas christiana* de los nuevos convertidos a la fe católica. Dada la trascendencia de tales hechos, el episodio siempre ha tenido un gran impacto bibliográfico, reseñándose en múltiples publicaciones. La información sobre la revuelta, aun así, suele ser iterativa, viéndose muy condicionada por una metodología con un enfoque centrado en la “cuestión conversa” y por una falta de nuevas fuentes de estudio que obstaculiza el análisis. A tenor de esto, el presente trabajo replantea el punto de vista a la hora de examinar los alborotos, insistiéndose en lo relevante de la cultura política y la opinión pública, y en su naturaleza de alzamiento en comunidad, con rasgos parecidos a los que tendría la sublevación de los comuneros. Por otro lado, se aportan informaciones inéditas que dan frescura al relato de los hechos y que permiten una aproximación más inmediata a lo

ocurrido. Y, por último, se abre una vía de estudio sin explorar, la de la participación en los altercados de las villas y aldeas del entorno de Toledo, que rompe con la imagen eminentemente urbana que ha venido ofreciéndose de la sublevación y que multiplica las posibilidades de acercamiento a los disturbios, pasando de lo urbano a lo territorial.

PALABRAS CLAVE: Comunidad; revuelta; violencia; Toledo; Edad Media; Juan II; movimiento antiseñorial; opinión pública.

ABSTRACT:

In 1449, one of the most relevant popular revolts in Castile took place in Toledo. Referred to in all chronicles, people of the city questioned both the governmental legitimacy of the king and the mechanisms for integration into *societas christiana* of new converts to Catholic faith. Due to the relevant transcendence of this historical episode, it has had a notorious bibliographical impact and has been described in many publications. However, information on the urban revolt tends to be iterative and it is highly conditioned by a methodology focused on the “cuestión conversa”. In addition, the lack of documentation hampers the analyses. With these problems as background, this paper reconsiders views on the Toledo riots and compares them with the *comuneros*’ rebellion, drawing attention to political culture and public opinion. Otherwise, unpublished documentation examined offers freshness in account of the events and allows us a more immediate approach to revolt. This paper breaks with the preponderantly urban image of conflict that historians have traditionally offered and transcends from urban to territorial. In this way, it is opened an unexplored line of research about participation in uprising of villages near Toledo that multiplies possibilities of approaching what happened in 1449.

KEYWORDS: Community; revolt; violence; Toledo; Middle Ages; John II; anti-seigneurial movement; public opinion.

En los últimos años las revueltas acaecidas en el Medievo han vuelto a despertar el interés de los medievalistas¹. Las razones sociológicas y las inquietudes que se encuentran detrás de este renacimiento historiográfico deberán ser valoradas algún día, aunque parece claro que son fruto de la realidad globalizada y cambiante que ha traído la nueva centuria, en la que aumentan las desigualdades, al tiempo que se recrudecen las tensiones políticas y las crisis económicas, como bien han señalado

1 Siglas utilizadas en las citas. ACT: Archivo de la catedral de Toledo. AGS: Archivo General de Simancas. AHN: Archivo Histórico de la Nobleza. AHPT: Archivo Histórico Provincial de Toledo. AMT: Archivo Municipal de Toledo. CC: Cámara de Castilla. DO: Documentos originales. OF: Obra y fábrica. En la documentación digitalizada las imágenes que se han consultado se indican junto a los folios.

Samuel K. Cohn y Jelle Haemers (Cohn, 2012; Haemers, 2012). En todo caso, en las dos primeras décadas del siglo XXI han visto la luz más de trescientas publicaciones sobre todo tipo de alzamientos, disputas y motines que tuvieron lugar en el Occidente Europeo². Solo para Italia, Francia y Flandes, el citado Samuel K. Cohn ha evaluado 1.112 conflictos entre 1200 y 1425 en su célebre obra *Lust for Liberty: The Politics of Social Revolt in Medieval Europe*, la cual, al poco de publicarse en 2006, actuaría como un auténtico catalizador historiográfico en un doble sentido. Por un lado, en cuanto a la necesidad de dirigir la mirada no solo hacia hechos espectaculares, por mucha repercusión que hayan tenido, sino hacia acciones de resistencia y mecanismos de reivindicación incluso por vías pacíficas a los que no siempre se ha dado la relevancia oportuna (Cohn, 2006, p. 106). Y, por otro lado, en relación con las posibilidades que a la hora de ahondar en determinadas pugnas presentan los enfoques de la historia cultural, y más concretamente la combinación de los parámetros cultura, negociación del conflicto y sistema político, cuyo examen se halla detrás de mucha de la trascendencia que tienen en la actualidad cuestiones como las identidades colectivas, la gestión de la memoria, los discursos, la “coreografía de las masas” o, en fin, el manejo subversivo del espacio.

Si comparamos toda esta producción bibliográfica sobre la conflictividad medieval con la de hace unas décadas, una de las primeras conclusiones que saltan a la vista es que, de algún modo, el individuo del Medievo ha sido “civilizado”, o “modernizado”, por los medievalistas actuales (Elias, 2016, pp. 105-128), alejándolo de la imagen de brutalidad, rebeldía y obcecación que se le confirió en el siglo XIX y buena parte del XX. En lo que hace referencia a las dinámicas cotidianas del conflicto, el modelo de interpretación que pone el énfasis en los delitos de sangre y las muertes violentas suscita hoy no pocas dudas (Bazán Díaz, 2021, pp. 44-45), planteándose, al contrario, una Edad Media más próxima a nuestra realidad presente, en la que solía imperar una delincuencia de baja intensidad y una búsqueda consensuada de soluciones frente a problemas de diversa índole (Epp y Meyer, 2017; Genet, le Page y Mattéoni, 2017; Nieto Soria y Villarroel González, 2014). De la misma forma, también se ha producido un cambio de paradigma en lo concerniente a la gran conflictividad y los movimientos sociales (Monsalvo Antón, 2020). Abandonada la idea de una Europa medieval conmocionada por motines violentos protagonizados por masas campesinas, aunque evidentemente los hubo, y con enormes secuelas, lo que suele atraer la atención de los medievalistas son otros mecanismos comunitarios e individuales de encaramiento de las tensiones, que irían desde los arbitrajes, la vía judicial y los pactos, con sus ceremoniales de pacificación (Offenstadt, 2007), a “resistencias cotidianas” como no acudir al trabajo, desobedecer un pregón o no participar en un festejo, las acciones de protesta más o menos explícitas y, cómo

2 Para el conocimiento de esta producción historiográfica remitimos a cuatro obras en las que se sintetiza: Cohn, 2006; Monsalvo Antón, 2016; Firnhaber-Baker y Schoenaers, 2018; y Astarita, 2019.

no, el empleo de la fuerza. Pero una fuerza, salvo excepciones, menos irracional y bastante más táctica de lo que se había argumentado.

Desde esta perspectiva, en lo concerniente a los siglos XIV y XV la caracterización genérica de la revuelta popular como sobre todo campesina, desorganizada y destructora ha dado paso a una concepción en cierta manera discordante, al calificarse, en general, como urbana, con una violencia medida y en virtud de sistemas de negociación bien asumidos (Pereira Ocampo, 2019, pp. 1.113-1.117). Además, las raíces clásicas que se encuentran en el fondo de toda rebelión popular a lo largo de la Historia, esto es, la inflación, el paro, las hambrunas, los tributos, los odios de clase, las epidemias y el rechazo a las minorías, en lo referente a la Baja Edad Media se sitúan cada vez más en escenarios donde actuaban como elementos acumulativos de tensión junto a otros que igualmente poseían un enorme potencial subversivo, como la lucha política, cuyo rol era determinante (Monsalvo Antón, 2016, pp. 302-304). Los enfoques socioeconómicos han dado paso a una focalización en la cultura, viéndose la sublevación no como una antítesis de la política, sino como otra forma de hacer política, y, por tanto, como un mecanismo para encarar los conflictos, oponerse al poder y luchar contra el mal gobierno –o, si se quiere, en pro de la justicia, la paz y el bien común– (Barros, 1990 y 2019; Dumolyn, Ryckbosch y Speecke, M., 2021). Desde este punto de vista, las pugnas entre las facciones de la nobleza y las élites urbanas, pero también los motines populares, se definirían no como un fenómeno extraordinario y amenazador, sino como la esencia de una cultura política de la que participaba el conjunto de la comunidad en tanto que esfera pública (Oliva Herrer, Challet, Dumolyn y Carmona Ruiz, 2014). En palabras de Patrick Lantschner, “*an intense manifestation of a political system which, in a variety of ways, crystallized around the negotiation of conflict*” (Lantschner, 2014, p. 4).

Dentro de este panorama general, la Corona de Castilla presenta una serie de rasgos característicos, sobre todo en lo que tiene que ver con las ciudades, en los que se incidirá en las páginas que siguen, situando el foco de atención en la gran revuelta que se produjo en Toledo entre 1449 y 1451. En primer lugar, como señala José María Monsalvo Antón, en Castilla no se desarrollaron “grandes insurrecciones populares urbanas, al estilo de las que se dieron en otros países europeos en momentos concretos”, por causas de carácter laboral, de distribución de la riqueza y de participación paritaria en el gobierno (Monsalvo Antón, 2016, p. 144). Evidentemente, hubo enfrentamientos y disturbios por estas cuestiones (Solórzano Telechea, 2013), pero no llegaron a provocar guerras civiles ni graves rupturas del orden. La excepción sería el movimiento comunero, que aparte de ser más tardío y contar con la ventaja para su estudio de la mayor cantidad y calidad de fuentes, presenta algunas características que lo distinguen de los alborotos anteriores a la época de los Reyes Católicos, como la exigua relevancia del antisemitismo como factor de movilización,

cuando este había sido cardinal en las centurias precedentes (Szászdi León-Borja y Galende Ruiz, M^a J., 2015).

El antisemitismo sería, de hecho, el segundo rasgo definitorio de las insurrecciones populares que se produjeron en Castilla en el período Trastámara. El odio al judío provocó que los motines del pueblo llano fueran de inusitada ferocidad (Nirenberg, 2000, pp. 20-21), alejándose de los procedimientos de acción graduada que pueden observarse en otras formas de conflicto. Lo que ulteriormente en la corte de Carlos I se definiría como la “ira del pueblo” o la “furia popular” en relación con la revuelta comunera (Martínez Gil, 2002, p. 316), ya se había manifestado antes en forma de matanzas de judíos y conversos, que, como advirtió en su día Julio Valdeón, serían la válvula de escape de problemáticas políticas y socioeconómicas enquistadas (Valdeón Baroque, 2000, pp. 81-84). El problema es que para la Castilla medieval a menudo no contamos con la suficiente información, salvo crónicas y fuentes posteriores, como para explicar de forma adecuada los orígenes, el desarrollo y las consecuencias de ciertos movimientos con un componente antisemita, lo que de algún modo ha hecho que la renovación en el estudio de las revueltas que viene produciéndose no haya calado en lo relativo a sublevaciones castellanas en las que la población común tuvo un papel destacado.

La mejor prueba del carácter condicionador del elemento antisemita en el estudio de las revueltas populares en Castilla es el alzamiento de la ciudadanía toledana de 1449 que será nuestro objeto de análisis; de una violencia insólita, y considerado el primer ataque colectivo a los judeoconversos en la Historia de Castilla (Monsalvo Antón, 1985, pp. 297-316). Las investigaciones sobre este relevante episodio siempre se han visto lastradas por la no aparición de fuentes novedosas para su estudio, una vez que hace seis décadas Eloy Benito Ruano publicase casi toda la documentación conocida al respecto (Benito Ruano, 1961, pp. 33-81, docs. 14-30, pp. 185-228; y 1972, pp. 39-140). Aunque se ha producido un avance notorio en la investigación sobre las obras doctrinales que fueron escritas a raíz del conflicto a favor o en contra de la minoría conversa (López Gómez, 2021b, p. 274; Lehman y Martín Baños, 2021), la falta de informaciones sobre lo que sucedió durante el movimiento social propiamente dicho, unido a las sinergias de la pugna teológica a la que daría paso, han hecho que la sublevación popular se haya visto eclipsada y subsumida dentro de lo que Benito Ruano denominó el “problema converso”, erigiéndose, a su vez, en un claro paradigma de la “hipnosis” a la que, según Angus Mackay, el antisemitismo somete a los historiadores de los movimientos sociales, como si todo se pudiera aclarar en función de él (Mackay, 1972, p. 35).

El tercer rasgo que define a las revueltas populares en Castilla, en este caso sobre todo en el siglo XV y comienzos del XVI, es la apelación a la idea de comunidad como factor aglutinante de los intereses colectivos frente al rey y las oligarquías (Sánchez León, 1998, pp. 290-311). La comunidad era concebida como una alianza del pueblo

en función de principios identitarios que se apoyaban en tres pilares: las leyendas e historias que corrían entre la población, los privilegios y libertades adquiridos y, por último, aunque no por eso menos trascendente, la fe, ya que la vieja idea de *communitas christiana* era el origen de toda coalición comunitaria. El *pueblo*, el *común*, la *hermandad*, la *comunidad* misma, términos a menudo intercambiables, debían defender al colectivo –cristiano– de quienes lo amenazaban, a los que se solía tachar de traidores, diabólicos y herejes. En algunos escenarios de reivindicación, como el que aquí será examinado, esto llevaría a establecer asociaciones juramentadas de defensa, a las que se sumaría buena parte del común tras comprometerse a luchar por el teórico bien general (Gutiérrez Nieto, 1977).

En base a estas consideraciones, el presente trabajo persigue varios objetivos. En primer lugar, ofrecer un nuevo relato de lo acontecido en Toledo durante la rebelión de 1449-1451, en virtud de una serie de noticias hasta ahora desconocidas que en su mayor parte proceden de documentación inédita del Archivo de la catedral de Toledo. A tenor de esto, y en segundo lugar, se insistirá en el carácter de alzamiento popular que dibujan las fuentes archivísticas de los alborotos referidos, al poner el énfasis en que se trató de una sublevación de la “comunidad” de Toledo en defensa de sus intereses. Por otro lado, se traerán a colación sucesos acaecidos en las aldeas de la comarca toledana que prueban que los altercados tuvieron una proyección territorial que no se conocía, e incluso que a raíz de la sublevación urbana se produjeron aislados movimientos antiseñoriales, que, si bien en ningún modo serían del calibre de los que tendrían lugar años después, durante la sublevación comunera (Gómez Vozmediano, 2020, pp. 395-398; 2021, pp. 434-443), sí que vienen a matizar, aunque sea levemente, lo afirmado por Jean Pierre Molénat, según el cual en la segunda mitad del siglo XIV y en el XV en la comarca de Toledo hay una “remarcable ausencia” de revueltas campesinas (Molénat, 1997, p. 536). Aunque semejante afirmación es incontrovertible, no invalida el hecho de que en determinados episodios, como el aquí examinado, se produjeran movimientos en contra de señores, en los que la violencia se vería como un *modus operandi*. Por último, en las páginas que siguen se reflexionará sobre los motivos por los que la rebelión toledana no se extendió con más contundencia por el área circundante de la urbe, quedando en gran medida circunscrita al recinto urbano, gracias a diferentes factores que coadyubarían para ello.

1. LA EMERGENCIA DE LA COMUNIDAD

Cronistas de Juan II de Castilla como Fernán Pérez de Guzmán o Pedro Carrillo de Huete coinciden a la hora de referirse a la sublevación que se inició en Toledo en 1449 como una de las más importantes de su época. Ambos autores le dedican varios capítulos en sus crónicas, concediendo gran parte del protagonismo a “los del co-

mún de la cibdad”, que “se levantaron e alborotaron en deservicio del rey” porque en su nombre les exigieron “veinte mil doblas de enprestydo” (*Crónica del rey don Juan*, 1449, cap. II, pp. 536-537; *Crónica del halconero*, cap. CCCLXXII, pp. 511-512). El carácter popular y tumultuoso de la revuelta se ve ratificado por la documentación de aquel entonces que se conserva en el Archivo de la catedral toledana, donde se dice que los alborotos fueron “fechos de la communitat” y que “se llegaron todas las perrochas”³, evidenciándose una organización colectiva desde las circunscripciones parroquiales y un uso subversivo de los conceptos que recuerdan poderosamente a lo que sucedería décadas después, en las Comunidades (Benito Ruano, 1961, pp. 196 y 216; Valdéon Baroque, 1975, p. 212; Martínez Gil, 1993, pp. 152-155; Oliva Herrer, 2014; Suárez Varela, 2021, p. 335).

Rafael Oliva Herrer señala, en este sentido, que es en la segunda parte del reinado de Enrique IV, en la década de 1460, cuando puede verse una irrupción de la comunidad como mecanismo de reivindicación colectiva (Oliva Herrer, 2014, pp. 330-336). En 1463, por ejemplo, en Sevilla “fueron ahorcados en los barrios más populosos de los obreros tres hombres del pueblo” que, alzándose como líderes de la “comunidad”, habían matado a unos regidores y “estaban puestos en armas”. Según el cronista Alonso de Palencia, para acabar con esta asonada el rey hubo de someter a “los principales de la comunidad, que eran capitanes de aquella conjuración” (Monsalvo Antón, 2016, p. 151). Al año siguiente, en 1464, en Valladolid “se levantó la comunidad” contra quienes buscaban poner como rey al infante Alfonso, “y los hecharon de la villa”. Ya en 1467, en Toledo una muchedumbre ajustició a unas personas conversas con un pregón donde se decía: “¡Esta es la justiciã que manda façer la comunidad de Toledo a estos traidores!” (López Gómez, 2008, p. 68). En Burgos, por último, según un documento de 1475, los alcaldes y regidores “ovieron de dar logar a la comunidad [...] para que fisiesen las cosas complideras al buen regimiento, paz e sosiego”.

Desde nuestro punto de vista, el mayor número de referencias a la comunidad en la fase final del reinado de Enrique IV no se debe tanto a que, en efecto, hubiera un mayor uso de este instrumento de reivindicación por parte del común, sino sencillamente a que para esa época –y más aún para la de los Reyes Católicos– se nos han conservado más documentos. En otras etapas históricas conflictivas anteriores posiblemente también fue acostumbrado el recurso a la “comunidad” como vía de acción colectiva. Como denota el levantamiento toledano de 1449, a finales del reinado de Juan II las apelaciones a la comunidad ciudadana poseían el mismo carácter subversivo y la misma funcionalidad reivindicativa. Sin embargo, no es en esto en lo que los estudiosos de la revuelta han venido poniendo el énfasis, sino en su articulación antisemita. Además, siguiendo el relato de las crónicas, toda la

3 ACT, OF, 291, ff. 16v y 17v.

bibliografía acerca de la rebelión de 1449 parte del motín antifiscal que se produjo el lunes 27 de enero de ese año, iniciado por la protesta de un odrero que se negó a contribuir a un préstamo que el condestable Álvaro de Luna había exigido (Benito Ruano, 1961; Round, 1966; Netanyahu, 1999, pp. 278-282; Seidenspinner-Núñez, 2005; Valle Rodríguez, 2008; González Rolán y Saquero Suárez-Somonte, 2012, pp. XVII-XLV; Vidal Doval, 2013; Brocato, 2018; Reid, 2021). Las fuentes de archivo, sin embargo, dan una imagen distinta. El alboroto que recogieron los cronistas de Juan II se produjo en una atmósfera de tensiones en la que ya había habido disturbios tanto en la ciudad como en su región, sobre todo a partir de 1446.

A inicios de aquel año Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara, se dirigió con una hueste a La Puebla de Alcocer, la capital del área de los montes de Toledo que el rey le había concedido por su ayuda contra los infantes de Aragón. El Ayuntamiento toledano se había opuesto a semejante merced del monarca, tachándola de agresión a su señorío. Para los regidores de la ciudad la pérdida de territorios establecida por Juan II era inadmisibles, porque evidenciaba una actitud rencorosa del soberano, en represalia por la proximidad de Toledo al infante Enrique entre 1440 y 1442 (Benito Ruano, 1961, pp. 19-23), y porque no repercutía en quien más había desafiado al rey, el alcalde mayor Pedro López de Ayala, sino en la comunidad en su conjunto, a la que se arrebataban unas tierras, las de los montes, que había comprado a Fernando III en el siglo XIII gracias a un fondo recaudado entre todos los vecinos y moradores (Owens, 2005, pp. 20-21). Por ello, la concesión al maestre de Alcántara se veía como un ataque al cuerpo político de Toledo y a lo que comportaba formar parte de él⁴.

A pesar de este posicionamiento de la ciudad, en abril de 1445 Juan II ratificó la merced a Sotomayor, y en una muestra de autoritarismo ofreció los lugares de Cedillo, Huecas, Humanes, Guadamur y Peromoro a Pedro López de Ayala, arrebatándoselos igualmente a la jurisdicción de la urbe (Franco Silva, 1994, pp. 63-67). Además, otorgó Layos a Juan Carrillo, el otro alcalde mayor, adalid de los Silva, y Caudilla a Fernando de Ribadeneira, hombre de confianza de Álvaro de Luna. Y todavía en plena rebelión, en 1449, volvió a conceder otro lugar del territorio, Cuerva, al señalado Juan Carrillo (Molénat, 1997, pp. 405 y 584). Sin reparo alguno, el rey se aprovechó de las tensiones con los infantes de Aragón para abrir un proceso de señorialización en la tierra del núcleo urbano de una intensidad desconocida.

4 Así lo testimonia un escrito de 1448: AHN, Osuna, caja 394, doc. 31. Más tarde los regidores de Toledo achacaron a la pérdida de los montes las hambrunas que padecía su ciudad. Según ellos, la escasez de trigo se debía a la proliferación de dehesas producto de que se les hubieran quitado los montes, en los que muchos de sus vecinos llevaban su ganado a pastar. Como ya no podían hacerlo, hubo que establecer otros pastos y “eso determinó que muchos lugares se adehesasen” (Izquierdo Benito, 1997, p. 74).

toma e después se dezía públicamente quel dicho maestre tenía apechados algunos caualleros de Toledo porque consyntiesen en la dicha toma”⁶.

La violencia desplegada por el maestre de Alcántara no fue única. También en 1446 en tierras próximas a la ciudad sus dirigentes se opusieron a que López de Ayala se hiciese con los lugares que le había concedido el rey mediante una acción de fuerza de la que casi no existen datos. El 15 de julio Juan II pidió a unos y otros que mantuviesen la paz, ordenó a los regidores que devolviesen “los caualleros e armas e atauíos de guerra” tomados en el campo, dejando libres a los presos⁷, y mandó al líder de los Ayala que, “a execuçión de la su justiçia ciuil e criminal e al bien e paçífico estado e tranquilidad de la dicha çibdad e de los vezinos e moradores della”, no hiciese “conuençión del pueblo nin llamamiento de las parrochias e tumulto de gentes”⁸. Con esas gestiones se apaciguó el conflicto, pero el Ayuntamiento no devolvió al líder de los Ayala ni los lugares otorgados por el rey ni sus oficios públicos, de los que se le había despojado⁹.

Estas circunstancias hicieron que en la ciudad comenzaran a difundirse rumores en torno a inminentes “bolliçios e escándalos e roydos”, propagados, tal vez, por los propios Ayala, pero igualmente por otros colectivos con reivindicaciones propias. El Colegio de los escribanos públicos del número, sin ir más lejos, acusaba al asistente de Juan II recién llegado a la urbe con la tarea de mantener el orden, Pero Sarmiento, de no cumplir con la sentencia de la Real Chancillería que confería a los miembros de la institución notarial el monopolio de la fe pública en el núcleo urbano y su entorno, excluyéndose al resto de notarios¹⁰. Esto generó una pugna entre el asistente y un grupo de escribanos, al parecer de origen judío, que explicaría la posterior sentencia-estatuto publicada en 1449, por la que se prohibió ejercer oficios públicos a los conversos. Tres años antes, en 1446, Juan II actuó también en contra de los integrantes del Colegio que creaban problemas, mandando a su asistente que fuera “contra los tales revolvedores e asidiçadores e levantadores de los dichos roydos e escándalos, e los pugnir e castigar por manera que a ellos fuese castigo e a otros ensenplo”¹¹. En qué deparó la orden, es una incógnita; sobre todo si tenemos en cuenta que por entonces las discrepancias entre el soberano y su asistente empezaban a ser continuas.

El malestar con el rey y Álvaro de Luna era claro en 1447 y 1448. La postura de los regidores, con Sarmiento a la cabeza, era de patente hostilidad, alimentada

6 AMT, Manuscritos, Sección B, caja 210, f. 81 r-v. “al tiempo de la dicha toma e ocupaçión e después oyó desyr muchas veces de como la mitad de los caualleros de la dicha çibdad de Toledo estauan por el dicho maestre e que por esto que nunca le demandarían la dicha tierra”: Ibidem, f. 86 r.

7 AHN, Frías, caja 128, doc. 34.

8 AHN, Frías, caja 128, doc. 33.

9 AHN, Frías, caja 879, doc. 13.

10 AHPT, Colegio de escribanos de Toledo, 32447/02.

11 AHPT, Protocolos, 16333/6

por las noticias que llegaban sobre los problemas de la monarquía (Benito Ruano, 1961, pp. 29-34). Aun así, en agosto de 1448, en otra exhibición de autoritarismo, Juan II, a solicitud de Gutierre de Sotomayor, nombró a Diego de Piedrahita juez de términos encargado de precisar los límites entre el área de los montes que se le había concedido y los territorios de Toledo y Talavera (Owens, 2005, pp. 23-24). Esta vez fue el canónico toledano y vicario arzobispal Pedro Alonso de Valladolid el que, en apoyo de Talavera, villa del arzobispo, excomulgó al maestro y a varios comendadores de la orden de Alcántara.

Sotomayor inmediatamente demandó al vicario ante un tribunal que se organizó expreso para encargarse del asunto, pero el clérigo se negó a comparecer, y tras varios intentos infructuosos de entregar una citación a Pedro Alonso de Valladolid en persona, para que acudiese a responder a la demanda, el juez que se encargaba de la cuestión lo excomulgó, y decidió enviar al presbítero Juan Martínez de Lumbreras a Toledo, para que hiciera pública la medida. Con tal fin, el emisario se presentó junto con un notario en el coro de la catedral el martes 24 de diciembre de 1448 por la tarde, en presencia del lugarteniente del deán, el doctor Alfón Álvarez, y de varios canónigos y racioneros. Allí hizo leer la sentencia por la que se descomulgaba a Alonso de Valladolid, pero estando leyéndola varios religiosos se alzaron de sus asientos dando voces, se abalanzaron sobre Martínez de Lumbreras y su acompañante, y “muy ynominosamente e por fuerça”, y contra su voluntad, se los llevaron a la cárcel arzobispal, donde les quitaron los papeles que habían querido hacer públicos¹².

Este alboroto se produjo un mes antes del que, el 27 de enero de 1449, acabó en una sublevación del común. Como inmediatamente veremos, no es casualidad que en uno y otro fueran protagonistas los canónigos toledanos, algunos de los cuales, como “criados” del arzobispo Alonso Carrillo, habían ido alejándose de Álvaro de Luna y sus colaboradores, en gran medida judeoconversos (Netanyahu, 1995, pp. 279-288; Franco Silva, 2014, pp. 35-36; Ortego Rico, 2015, pp. 183-190). El escenario en el que tuvieron lugar estaba marcado por las presiones políticas, los abusos del rey y una creciente disputa entre las parcialidades de los Silva y los Ayala, a la que la rebelión popular contribuiría a dar forma (López Gómez, 2014, pp. 188-189). Hasta 1449, sin embargo, el común permaneció al margen de los disturbios, probablemente al concebirlos como parte del juego político.

El elemento que determinó que se pasara de una fase de tensiones y disturbios a la sublevación fue la solicitud de un capital que Álvaro de Luna requirió a Toledo el 25 de enero de 1449, a fin de costear las tropas que debían oponerse a unos nobles que, en contra del rey, habían reclamado el apoyo de Navarra. Las crónicas dan una explicación confusa sobre la forma de recolectar el montante económico (López

¹² AHN, Osuna, caja 288, doc. ff. 37r-49r.

Gómez, 2006, pp. 468-471), aunque, en todo caso, parece que fue el lunes 27 de enero cuando tuvo lugar una discusión entre los recaudadores y unos artesanos que se negaban a contribuir; entre ellos un odrero, que a voces pidió a la ciudad que se alzase. Incontinenti, tocaron a rebato las campanas de la catedral, se improvisó una asamblea a las puertas del templo, donde “se juntó todo el común” (Pulgar, 1449, cap. II, p. 536 b; Oliva Herrer, 2018), y allí dos canónigos, Juan Alonso de Loranca y el refitor Pero López de Gálvez, arengaron a la muchedumbre para que asaltara las casas del mercader Alonso Cota, converso en teoría responsable del cobro requerido. En las jornadas siguientes, entre el martes 28 y el jueves 30, el común se adueñó de las puertas de las murallas, tras combatir¹³.

Según testimonios de la época, la población se alzó en comunidad, organizándose a partir de las parroquias para coordinar los ataques y presionar a Sarmiento, el hombre que tenía la ciudad bajo su dominio como asistente del rey y alcaide del alcázar¹⁴. Aunque Ben Zion Netanyahu defiende que Sarmiento no se sumó a la insurrección a posteriori, como dicen las crónicas, sino que la organizó y coordinó desde el principio, documentos de la catedral toledana indican que en los primeros compases no tenía controlada la situación y el común se movía con libertad desde sus circunscripciones parroquiales (Martínez Gil, 1993, pp. 152-155). Por ejemplo, el lunes 15 y martes 16 de febrero se juntaron todas las parroquias para enfrentarse a quienes se oponían a la insurrección. Aquel 16 de febrero murieron en combate, en las Cuatro Calles, Juan de Ciudad [Real] y los que le seguían¹⁵, y, según señala Antonio Martín Gamero, los colgaron bocabajo en Zocodover, para que el pueblo se cebase con sus cadáveres, en una muestra de apoyo a la lucha colectiva (Martín Gamero, 1862, p. 778; Mackay, 1988). A decir de un testigo de aquellas jornadas¹⁶:

“la dicha çibdat de Toledo a la sasón estaua muy alboroçada como es notorio, dis que por parte de la comunidat de la dicha çibdat, e la rondar e guardar e velar de noche e de día e poner guardas a las puertas della, dis que para catar e tomar las cartas e escripturas a quales quier personas”.

Al hallarse “la çibdat abolliciada”¹⁷, se organizaron rondas y velas para vigilar la muralla¹⁸ (López Gómez, 2007, pp. 63-68), y se hicieron obras en el alcázar, tal vez para fortificarlo¹⁹. Mientras, seguían los alborotos. Uno de los más relevantes se produjo el miércoles y jueves 7 y 8 de marzo, cuando “se mouió la çibdat contra Pero Sarmiento para que diese los presos Arias et el Salinero”, los cuales se supone que

13 ACT, OF, 291, f. 16r.

14 Ibidem.

15 Ibidem.

16 AHN, Osuna, caja 288, doc. 3, f. 73v, imagen 145.

17 Sobre lo que comportaba esta situación, véase: López Gómez, 2016.

18 ACT, OF, 291, f. 16v.

19 ACT, OF, 291, f. 16v-17r

estarían en la cárcel del alcázar, y eran reclamados para hacer justicia, como había ocurrido con Juan de Ciudad Real y sus hombres. Aunque parece que el primero no sufrió represalias, tratándose del regidor Arias [Gómez] de Silva, que había luchado en la calle contra los rebeldes al inicio de la sublevación (Benito Ruano, 1961, p. 35), la casa de Fernando [Alonso] Salinero fue saqueada²⁰, y a él lo mataron²¹.

La intervención en los disturbios de artesanos, oficiales y trabajadores hizo que no pudiesen cumplir con sus tareas laborales²². El pueblo estaba muy alborotado, según el cronista Fernando del Pulgar. Hasta tal punto que el asistente del rey, Pero Sarmiento, incapaz de hacerse con el control de la situación, y valorados los posibles beneficios de unirse a la revuelta, finalmente decidió hacerlo, erigiéndose en su cabecilla (Pulgar, 1449, cap. V, p. 539a). Seguramente fue entonces cuando se pidió a los pocos caballeros y altos eclesiásticos que permanecían en la ciudad que jurasen ser fieles a los líderes de la insurrección²³, instaurándose una especie de asociación juramentada de defensa como la que se realizaría décadas más tarde, en época de los comuneros (Suárez Varela, 2021, pp. 370-371). Los dirigentes sediciosos empezaron a hacerse denominar los *alcaldes de la hermandad* (Benito Ruano, 1961, p. 216), y Pero Sarmiento fue designado *capitán* de los rebeldes²⁴, como ocurriría en 1520 con Juan de Padilla (Martínez Gil, 2020, p. 258).

En mayo de 1449 quedó clara la imposibilidad de dominar la ciudad por la fuerza, en el asedio al que Juan II la sometió. En paralelo al sitio, los estrategas de las milicias del rey planearon una serie de maniobras de castigo a los lugares del entorno con un fin triple: hacerse con bastimentos, romper toda conexión entre la urbe y su tierra e impedir las comunicaciones con Andalucía, pues preocupaba que la revuelta pudiera extenderse por aquella región (Benito Ruano, 1961, doc. 14, pp. 185-186). Con tales objetivos, se envió a una tropa de 500 hombres a “correr la tierra”, dividida en dos falanges: una bajo control de Pedro de Luna y Fernando de Rivadeneira, con 200 efectivos, y otra con 300, capitaneada por Gonzalo de Saavedra, un caballero curtido en la frontera de Granada, y Juan Fernández Galindo, “uno de los más afamados guerreros de toda Castilla” (Rodríguez Ponga y Salamanca, 2022). El condestable Álvaro de Luna les arengó:

“dándoles a entender e a conoscer que assí como contra los herejes y endurecidos malos chrisptianos y no creyentes a derechas en la fee católica se deue, según se falla en la sagrada escriptura, facer más cruda guerra que contra los notorios e manifies-

20 ACT, OF, 291, f. 16v.

21 Se trata de uno de los cuatro muertos conocidos de la revuelta: Juan de Ciudad [Real], Fernando Alonso Salinero, Álvaro de San Pedro y otro hombre anónimo (*Cronicón de Valladolid*, p. 19).

22 ACT, OF, 291, f. 17v.

23 Es célebre la bula que el papa concedió para librar de este juramento a Fernando de Cerezuela, arcediano de Toledo (González Rolán y Suárez Saquero-Somonte, 2012, pp. 271-277).

24 “teniendo por su capitán al dicho Pedro Sarmiento mataron e robaron a muchas presonas, vezinos de la dicha çibdad”: AHN, Osuna, caja 397, doc. 1, f. 256r, imagen 515.

tos ynfieles, e semejantemente aquella se deuía facer más braba e más cruelmente contra los traidores y desleales principiadores y fabricantes de vna tan gran malicia y traición e reuelión sostenedores que contra los moros” (*Historia del insigne varón*, vol. II, Título 11, pp. 31v-34r.)

Lo que se había iniciado como un motín antifiscal, con las semanas acabaría por convertirse en una de las revueltas populares de mayor trascendencia en el siglo XV (López Gómez, 2014), tanto por la perseverancia en la oposición al rey, que se prolongaría más de dos años, como por la gravedad de lo acaecido. Entre insultos a Juan II, los rebeldes no dudaron en hostigar el real del soberano con bombardas cuando cercó la urbe para someterla (López Gómez, 2021a, p. 42-44), los sospechosos de no conculcar con la insurrección fueron perseguidos y desterrados, y se creó un tribunal eclesiástico que mediante juicios sin garantías dispuso la muerte en la hoguera de un número desconocido de supuestos judaizantes, teóricamente colaboradores del rey y Álvaro de Luna. La represión sería de tal calibre, que, como bien ha señalado Benzion Netanyahu, en lo ocurrido se podría situar uno de los más relevantes orígenes de la Inquisición de los Reyes Católicos (Netanyahu, 1999, pp. 283-295).

Los insurgentes adoptaron un discurso mesiánico que los llevaría a oponerse incluso al papa, justificando sus acciones aduciendo, en palabras de Marcos García de Mora, que “los enemigos de la dicha çibdad [...] fueron bien e justamente quemados”, y “non ovo en ello otro horror salvo de tolerar e no acavar a los que de ellos fincaron vibos sin ser asaetados e enforcados” (Benito Ruano, 2001, p. 117). Semejante apología de la violencia se justificó en virtud de la misión divina de “la muy noble y muy leal y sancta çibdad de Toledo”, no guiada por la “mano de hombres ni por sus consejos, salvo por mandado del Padre inmenso e por sabiduría del Fijo eterno e por graçia e clemencia del Espíritu Sancto” (González Rolán y Suárez Saquero-Somonte, 2012, pp. 202 y 233). Si tenemos en cuenta que esto ocurría en la metrópoli más poblada del centro de la Península Ibérica (Ladero Quesada, 1999, pp. 191-192), cuya influencia política e institucional en el reino era indudable, por ser la sede primada de la Iglesia española, la *urbs regia* de los godos, la “çibdad imperial” –por su vinculación con el antiguo título de *Imperator totius Hispaniae*– y una de las principales ciudades con voto en Cortes, no es de extrañar que la rebelión de 1449 influyera en la caída en desgracia de Álvaro de Luna, y que diese inicio a un período violencia en contra de judíos y conversos que se alargaría durante treinta años (Valdeón Baroque, 1975, pp. 174-183; García Simón, 2021, pp.173-186).

Ahora bien, al margen de los datos en sí, la interpretación de lo acaecido en 1449 ha suscitado controversia, al evaluarse de acuerdo con la literalidad de las crónicas y los escritos programáticos y propagandísticos de los rebeldes, dándose pie a dos posturas incompatibles. La que defiende Benzion Netanyahu, que, siguiendo el relato cronístico, responsabiliza de todo a Sarmiento, el asistente del rey en la ciudad, al

que califica de hombre duro, cruel y avaricioso, acusándolo de organizar, favorecer y conducir la revuelta con mano de hierro (Netanyahu, 1999, pp. 227-295). Y la postura en contra de Nicholas G. Round, para el cual, ateniéndose a los escritos de los insurrectos, la sublevación sería un período de “violencia y libertad anárquica” protagonizada por la “clase obrera de la ciudad” (Round, 1966, pp. 400-438). Ambos enfoques no podrían ser más antagónicos, lo que denota, sin duda, el carácter multifacial del acontecimiento. De un acontecimiento que, en todo caso, interpretaciones al margen, debería dilucidarse en base a las dinámicas sociales y de resistencia al poder instauradas en el complejo espacio político de la urbe (Brocato, 2018).

1.2. La acción de los sublevados en el territorio de la ciudad

La revuelta en el núcleo urbano pronto se proyectó en el territorio circundante. En la línea de resistencia a las expropiaciones de la jurisdicción toledana establecidas por el rey, durante los meses de la sublevación los líderes del alzamiento reaccionaron contra la señorialización de la tierra con contundencia, si bien de modo espacialmente limitado, y restringiéndose a poblaciones en las que había intervenido Juan II, dándoselas en merced a determinados caballeros. En manera alguna se produjo una labor sistemática de recuperación de los términos perdidos en años precedentes, sino un intento de anular las donaciones regias a partir de 1445. Los cabecillas del alzamiento eran conscientes de su escasa capacidad de acción en este sentido. La necesidad de garantizar su control de la urbe e impedir emboscadas hacía que los ataques en sitios alejados fueran peligrosos. Por tal razón, sus acciones fuera de los muros de la ciudad siempre serían restringidas, rápidas y con fines concretos. Lo que las motivaba no era solo la recuperación de ciertos lugares, sino una cuestión política: exhibir una postura opuesta al rey y Álvaro de Luna, y, de paso, “debilitar y aún humillar con ello a algunos de los más poderosos nobles de la comarca” (Moxó, 1973, p. 185).

En el verano de 1449, fracasadas las operaciones militares de Juan II para someter a la ciudad, en un momento en el que los líderes de la revuelta se sentían confiados, al tener el teórico apoyo del príncipe Enrique (Benito Ruano, 1961, pp. 44-46), una hueste partió de Toledo para apoderarse de Cedillo, Huecas, Humanes, Guadamur y Peromoro, aldeas que los Ayala habían vuelto a controlar²⁵, así como de Layos y de Caudilla. Probablemente se producirían asedios y choques de armas, pero solo se ha conservado una noticia, según la cual, una vez con los pueblos bajo su dominio, los comandantes de la milicia desposeyeron de sus oficios a quienes los ejercían por sus señores, pusieron a otros y ordenaron alzar nuevamente horcas bajo la jurisdicción de Toledo. Más tarde, el monarca acusó a los mandos de la

²⁵ AHN, Frías, caja 879, docs. 12 y 17.

tropa toledana, ordenándoles que comparecieran en su corte, aunque nada indica que así lo hiciesen²⁶.

Durante los meses en que la ciudad estuvo alzada bajo el liderazgo de Sarmiento se producirían otras actuaciones como ésta, sobre todo para salvaguardar los suministros de mercancías. Las crónicas, no obstante, solo se refieren a los movimientos del común fuera de la urbe al relatar el asedio de la plaza por el rey en mayo de 1449 (Benito Ruano, 1961, pp. 37-44). Además, el episodio de violencia en la región del que existen más datos no se produjo por entonces, sino en noviembre de 1450, mucho después de que Sarmiento abandonara el núcleo urbano. Se trató de un ataque orquestado por su sustituto como alcaide del alcázar, Pedro Girón, maestro de la orden de Calatrava, al que el príncipe Enrique había encomendado poner fin a la insurrección (López Gómez, 2021c, pp. 605-608). El maestro reunió una tropa comandada, entre otros, por cómplices del exasistente, y llevó a cabo un ataque de gran envergadura, “a sacomano”, contra Torrijos, del que las crónicas apenas se harían eco, y al que los historiadores no han prestado mucha atención (López Gómez, 2017). Lo que pasó, aun así, permite hacernos idea de la gravedad de los alborotos vividos en la comarca durante la revuelta.

Las cronistas achacaron el episodio al supuesto apoyo que Torrijos prestó al infante Alfonso de Aragón cuando Juan II se mostró dispuesto a darle el maestrazgo de Calatrava, quitándoselo a Pedro Girón. Esta explicación no tiene en cuenta que aquella villa había sido una base de operaciones para Juan II desde hacía años, ni que el maestro por entonces era el alcaide del alcázar de Toledo, en un momento en que la situación era muy tensa en la ciudad, tras el destierro de Sarmiento con bienes que, al parecer, había sustraído a muchas personas (Benito Ruano, 1961, pp. 58-59). En medio de las críticas al príncipe Enrique por aceptar la huida del asistente en las circunstancias en que se produjo, Girón decidió dar un golpe de efecto y traer a la urbe un botín que sosegara las tensiones. Quien da la clave es Esteban de Garibay, en su *Compendio historial de las crónicas y vniversal Historia de todos los reynos d'España* (Tomo II, libro XVI, cap. XLIII, p. 1145):

“El maestro Don Pedro venido a Toledo, robó, a ruego del común de aquella ciudad, a Torrijos, y luego a Orgaz, que era de Don Alonso de Guzmán, alguazil mayor de Seuilla, porque aquella gente inquieta, siéndole aficionada, quería agrardarlos”.

Aunque, efectivamente, Girón tuvo como víctimas a ambas poblaciones, Torrijos y Orgaz, el tratamiento que se dio a cada una fue diferente. En el caso de Orgaz la villa solo fue aportillada. Las tropas atacantes destruyeron una zona de la muralla, pero, pudiendo expoliar a la población, se ordenó a la hueste que regresara a Tole-

26 La tropa estaba dirigida por el clauero de Calatrava Gonzalo López de Pastrana, Antón de Ajofrín, Diego Palomeque, Fernando de Medina, el jurado Juan Sánchez de la Sal, el alcaide del castillo de Canales y Rodrigo de Guzmán: AHN, Frías, caja 879, doc. 19.

do, para no generar un conflicto con su señor, Alfonso Pérez de Guzmán, hombre próximo a Álvaro de Luna. El ataque fue solo una advertencia sobre los riesgos de ir en contra del maestre de Calatrava.

Lo que pasó en Torrijos tuvo otro calado. El ejército de Pedro Girón, según algunos testimonios posteriores, sin duda exagerados, compuesto por más de 6.000 hombres, entre caballeros, peones, lanceros y ballesteros, tanto servidores del maestre como vecinos de la ciudad, se dirigió a la villa el 5 de noviembre de 1450 con ánimo de conseguir riquezas. La noticia de su acercamiento hizo que se cerrasen las puertas de la muralla, que algunos vecinos corrieran a ponerse bajo el amparo de la parroquia de San Gil con lo que pudieron coger –dinero, vestidos, animales, joyas–, y que la mayoría se encerrase en sus viviendas. Otros se marcharon del lugar²⁷.

Una vez con la tropa enfrente de la muralla, empezó un ataque para abrir una brecha, y se prendió fuego a uno de los portones. En poco tiempo las defensas acabaron por ceder, y partir de ahí se inició un saqueo metódico. Los combatientes, toledanos en su mayoría, corrieron por las calles, lanzándose a la rapiña casa por casa, y matando a los que se les oponían. Al llegar a la iglesia de San Gil se decidió quemarla para obligar a salir a quienes en ella habían buscado refugio –algo parecido a lo que sucedería en la iglesia de Mora en 1521, durante las Comunidades (Rodríguez de Gracia, 2019)–. No sabemos lo que pasó en otros edificios destacados, como en las casas mayores que el cabildo catedralicio tenía en la plaza del pueblo, o en el propio palacio de los reyes. Los testimonios indican que el ataque se centró en la parroquia de San Gil, en la cual, ante la férrea voluntad de prenderle fuego, quienes estaban en su interior empezaron a gritar pidiendo misericordia, hasta que no tuvieron más opción que abrir las puertas a los agresores.

La claudicación de este núcleo de resistencia evidenció que el pueblo era incapaz de oponerse a la milicia invasora, de modo que a una orden de los capitanes la hueste dio por concluido el asalto, hubo una reunión con las autoridades de Torrijos y se llegó a una especie de concordia, en la que, con la villa a sus pies, los atacantes aseguraron que no se producirían más crímenes y permitirían a los que estaban en la iglesia salir sin peligro, a cambio de desvalijar el lugar y llevarse a algunas personas para pedir por ellas un rescate. Frente a las dos posibilidades que se dejó a los de Torrijos, violencia y muerte o secuestro y atraco, la decantación por la segunda daría paso a un expolio colosal.

A lo largo de las siguientes jornadas sería incesante el tránsito de caballos, ovejas, mulas y vacas hacia Toledo. Carretas cargadas de cereal, vino, aceite y telas, pero también joyas, oro y plata, llegaron a la ciudad en grandes cantidades en ese noviembre de 1450. Mientras, en Torrijos muchas familias lo perdían todo. Algunas de las más acomodadas quedaron en la ruina, y no les quedó más remedio que irse

27 AHN, Nobleza, Osuna, caja 2, docs. 38-39, f. 15r-v. Imagen 16.

a otro sitio. Los procedimientos empleados en el saqueo no serían excepcionales; responderían a los usos de la época²⁸. Sin embargo, el episodio sorprende por su meticulosidad –robaron “fasta las çerraduras de las puertas” (López Gómez, 2017, p. 32)– y porque se realizó con el beneplácito del príncipe Enrique, futuro rey de Castilla.

2. CONSPIRACIONES, MOVIMIENTOS ANTISEÑORIALES Y ALTERCADOS EN LOS LUGARES DE LA COMARCA

Los disturbios dejaron desamparadas a las poblaciones de la jurisdicción de la urbe. El asistente del rey era la máxima autoridad en la ciudad y en su tierra, pero al sumarse a la insubordinación obedecerlo podía ser estimado un delito de lesa majestad. Consecuentemente, sin la cobertura del Ayuntamiento de la metrópoli, los gobernantes nombrados por él en los lugares de su dominio quedaron sin legitimidad para gestionar los asuntos públicos o hacer justicia, dada su dependencia de una institución sublevada. Las difíciles circunstancias que esto acarreó se evidencian, por ejemplo, en el caso de un hombre que tenía bajo arriendo una dehesa en Totanés de la Capilla catedralicia de San Pedro. Mató a un individuo, escapó sin dejar bienes, y

28 En 1440, por ejemplo, cuando el infante Enrique de Aragón, maestre de Santiago, se hizo con el control de Toledo, alzándola contra Juan II, recorría los territorios circundantes con una tropa y “hacía muchos daños” en los pueblos que estaban “en servicio del señor rey don Juan, robándolos y saqueándolos, matándose muchos de los que hallaban que heran servidores e criados del dicho señor rey”. Las poblaciones peor paradas, por su conexión con Álvaro de Luna, fueron Escalona, Talavera y Puente del Arzobispo. Según testimonios de comienzos del siglo XVI, los del infante “robaban e saqueavan” en esas poblaciones, “e forçavan las mugeres e donsellas, e fasían otros muchos daños, todo en desservicio del señor rey don Juan e de su corona e patrimonio real, e se bolvían con los dichos robos y tomas a la dicha çibdad”: AHNO, Osuna, caja 397, doc. 1, f. 40v-41r. Imágenes 79-80. En época de Enrique IV, cuando en la década de 1470 se produjo el peor momento de la lucha de facciones políticas en la urbe, los Ayala combatieron a sus rivales, los Silva, “rabiosamente”, sobre todo en 1474, cuando aquellos se hicieron con el dominio de Toledo. Los Ayala “impedían con todo rigor su abastecimiento y despojaban a los ciudadanos a quienes sorprendían por los alrededores”. Los Silva, por su parte, respondieron incendiando tierras de cultivo en Fuensalida y Guadamur, al tiempo que los Ayala hacían lo propio en Burguillos. La destrucción afectó por igual a lugares de los Silva, como Barcience, Villaseca y Villaluenga, y de los Ayala, como Peromoro, Huecas y Fuensalida, además de a Torrijos, villa del cabildo de la catedral cuyos olivares fueron pasto de las llamas: Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, sig. M-22, fols. 154 r-156 r. Por último, entre 1520 y 1521 los comuneros atacaron Ajofrín, Almonacid, Barcience, Layos, Mascaraque, Nambroca, Novés, Orgaz, Villaminaya y Yuncillos, no quedando huerta ni viña sin desvalijar. Los testimonios de esta época, bastante numerosos, hablan de robos de propiedades, ganado y ropa, de quemas de arboledas y casas, y de muertes. En 1521, por ejemplo, los rebeldes al rey saquearon Villaseca y Villaluenga. Según un testigo, “a la puerta de Bisagra vio traer a mucha gente muchos gansos y ropas y calderas y otros bienes muchos”, así como cerdos, gallinas y otros animales, y carretas cargadas de colchones, arcones, jergas, calderas, lana y queso, “que todos decían que quedaban quemadas” esas villas (Gómez Vozmediano, 2021, pp. 434-443). Esta imagen recuerda, sin duda, a lo que se pudo ver en las puertas de las murallas de Toledo en noviembre de 1450.

nada más se supo²⁹. Las razones del crimen son desconocidas, pero posiblemente se podría achacar, en parte, al confuso escenario al que dio paso la rebelión.

Las tensiones eran alimentadas por las noticias que corrían tanto por la ciudad como por villas y aldeas, que ponen de manifiesto que la población estaba bien enterada de todo lo que sucedía; algo sobre lo que se ha llamado la atención por parte de otros autores (Oliva Herrer, 2016). Las referencias a los disturbios se documentan en una amplia región, desde La Mancha a la zona actual de Extremadura, y por ciudades como Salamanca, villas como Cáceres, Chillón, Guadalupe, Madrid, Piedrahita, Trujillo y Valencia de Alcántara, e infinidad de pequeñas aldeas, como Alía, Ávalos, Castilblanco, Esparragosa de Lares, Hombreviejo, Jaraicejo, Las Brozas, Lorencán o Zagala. La información era propagada por hombres que a veces habían sido protagonistas directos o indirectos de lo que referían, al tratarse de servidores de un señor, soldados al servicio de Juan II o simplemente sujetos que se dedicaban a comerciar, y que en su periplo por distintas tierras iban difundiendo y adornando las informaciones que les llegaban por calles, plazas y mercados (Oliva Herrer, 2005). Un vecino de Lorencán, por ejemplo, se enteró de lo que había ocurrido en Toledo “hablando en las diferencias que el señor rey don Juan tovo en estos reynos con los ynfantes de Aragón, porque en aquel tiempo los biejos no hablaban en otras cosas [más que] de guerras”³⁰. Otro hombre de Alcántara decía que “estando hablando en las guerras quel señor rey don Juan tuvo en estos reynos con los ynfantes de Aragón e con los grandes cavalleros y algunas çibdades, villas e lugares”, supo cómo la ciudad del Tajo y otras urbes “se avían levantado y rrevelado contra el señor rey”³¹.

El contenido de las conversaciones registradas entre la gente del pueblo denota una cultura política que sorprende por su precisión. Por ejemplo, según ciertas personas, los del común de Toledo “se avían levantado y rrevelado contra el señor rrey don Juan y en su deserviçio y de su corona y patrimonio real”. Nótese la distinción que se realizaba entre el rey, la corona y el patrimonio de ésta. Por su parte, un individuo que testificó en el pleito entre Toledo y el conde de Belalcázar a comienzos del siglo XVI referiría lo que sigue, al hablar de lo que pasó en 1449³²:

“La çibdad de Toledo e común della juntamente con el dicho Pedro Sarmiento se tornaron alçar e rebelar por segunda vez en comunidad [la primera sería en 1440] contra el dicho señor rey don Juan e contra su serviçio haziendo e diciendo muchas cosas en su desserbiçio e desobidiençia [...] teniendo por su capitán al dicho Pedro Sarmiento mataron e robaron a muchas presonas vezinos de la dicha çibdad diçiendo que heran criados e servidores del dicho señor rey don Juan”

29 ACT. Obra y Fábrica, 117, ff. 52r, 55r y 60v.

30 AHN, Osuna, caja 397, doc. 1, f. 15v. Imagen 29.

31 AHN, Osuna, caja 397, doc. 1, f. 18v. Imagen 35.

32 AHN, Osuna, caja 397, doc. 1, f. 253v y 256r. Imágenes 510 y 515.

En algunos lugares las noticias que llegaban de la ciudad dieron paso a todo tipo de rumores. Ya en el verano de 1448, sin ir más lejos, surgiría mucha inquietud en La Puebla de Alcocer, cuando uno de sus dirigentes, nombrado por Gutierre de Sotomayor, denunció que a su noticia había venido que Luis González de León, habitante en el lugar, estaba en tratos con Toledo para hacerse con la villa³³. Al parecer, por lo que pudo deducirse de un interrogatorio, corría el rumor de que una tropa de la ciudad vendría “a furtar el castillo de Alcoçer” y pondría como alcaide a Luis González, un pequeño comerciante de ganado que se vanagloriaba, en presencia de colaboradores y amigos, de que en un viaje a Toledo a vender carneros había estado en el Ayuntamiento y se había reunido con Fernando Dávalos, lugarteniente de Pero Sarmiento, con el alcalde Diego González Jarada y con el escribano mayor Lope Fernández, concertando que “Toledo auía de faser en ella [en La Puebla] vn castillo e que le faría alcaide dél, e que sería el dicho Luys Gonçales de los buenos de la villa”³⁴.

Desconocemos que hay de verdad en estas afirmaciones, y si realmente había un plan urdido. Probablemente de tratarse de una auténtica conspiración Luis González habría sido más cauteloso, no presumiendo de ella en público. Lo que pone de manifiesto el caso es, más bien, la incertidumbre que existía en algunos lugares; sobre todo donde la ciudad buscaba mantener su jurisdicción. Las noticias que venían de otras partes, los rumores y las críticas tensionaban a la opinión pública, generando amenazas al orden institucional y a la convivencia que por lo común serían efímeras y que en muchos casos nunca podremos conocer, al no haber dejado huellas documentales. Sin embargo, en ciertas poblaciones sí se producirían auténticos complots y movimientos de carácter antiseñorial, frente a los que los dirigentes públicos reaccionarían con premura.

Los dos lugares donde es posible documentar acciones incluso violentas contra las justicias e individuos que los gobernaban son Ajofrín, posesión de la catedral toledana, y Magán, propiedad Diego García de Toledo, regidor en la urbe. En ambos la agitación subversiva respondería a una amalgama de objetivos que irían desde la venganza, el conflicto con las autoridades y el intento de no pagar tributos a cuestiones complejas, relacionadas con el estatus autónomo o dependiente de cada población, con quién las tenía bajo su dominio y con la defensa de sus privilegios y sus libertades. A lo que se añadiría, además, una lucha entre los humildes y los grupos acomodados en términos parecidos a la de la ciudad, y una serie de enfrentamientos entre los componentes de las élites locales que se disputaban el control de sus pueblos con el apoyo de determinados oligarcas y regidores.

33 AHN, Osuna, caja 393, doc. 33, f. 4r. Imagen 4.

34 AHN, Osuna, caja 393, doc. 33, f. 6v-7r. Imagen 9-10. Aquí se podría entender el adjetivo “buenos” como una categoría social, en tanto que “hombres buenos”. No obstante, se utiliza en sentido genérico, refiriéndose en general a los gobernantes de La Puebla de Alcocer, a la élite de la villa que la tiene bajo su control en nombre de sus señores.

En Ajofrín, villa de la catedral ubicada a unos veinticinco kilómetros de Toledo, y lugar de exilio para canónigos desterrados (Sánchez González, 2021, pp. 408-409), en una fecha imprecisa, en 1449, o más plausiblemente en 1450, se produjo un alboroto con las autoridades que supondría el culmen de unas tensiones que venían arrastrándose desde hacía tiempo. Poco antes se había multado a un tal Martín Fernández Castellano con 3.000 maravedíes por injuriar a los alcaldes³⁵, y con otros 400 por un delito que no se especifica, pero que cometió junto con Juan Rubio, multado con 200 maravedíes, y “los Comunsos”, sancionados con 500³⁶. A los pocos días, un grupo de nueve hombres armados atacó a los alcaldes cuando llevaban preso a Pero García Rosado.

La documentación no aclara quienes eran todos estos hombres. Solo son referidos como “çiertos vesinos de Ajofrín”, sin indicarse si pertenecían a la élite socioeconómica y política del pueblo o eran simples personas del común. La no referencia a sus oficios y el tratamiento que se les da en las escasas noticias que tenemos de ellos parecen indicar que se trataba de individuos alejados de las instituciones gubernativas, quienes, aun así, protagonizaron una serie de acciones contra los alcaldes, más o menos continuadas, con el objetivo aparente de socavar su autoridad; si bien su meta última nos es desconocida. Podría sospecharse que no se trataba de meros integrantes del común de la localidad, sino de miembros la élite del pueblo, o, como poco, de hombres con algún vínculo con una facción política. Sin embargo, el documento de la catedral de Toledo que nos refiere lo que ocurrió a mediados del siglo XV en Ajofrín es sumamente lacónico –se trata de operaciones de carácter contable–, por lo que no se exponen los motivos de aquellos que estaban causando problemas, definiéndolos como escandalosos al uso. Por tal razón, no se ofrecen detalles de las causas del apresamiento de Pero García Rosado, de por qué se organizó una emboscada para liberarlo ni de su desarrollo, o sobre si le siguieron otros actos de insubordinación y violencia frente a las autoridades. Lo único que se recoge es que los atacantes consiguieron libertar al detenido, y la justicia procedió en su contra, acusándolos de que “*alboroçaron el conçejo*”³⁷, generando desorden.

35 ACT, OF, 284, f. 6r.

36 ACT, OF, 284, f. 15r.

37 ACT, OF, 284, f. 13r.

| Personas sancionadas por intervenir en la emboscada para liberar a Pero García Rosado. Ajofrín, 1449/1450 | |
|--|---|
| Vecinos | Multa en maravedíes impuesta por la catedral |
| Pero García Rosado, “causador de todo lo susodicho” | 2.000 |
| Pero Sánchez Mayoral | 2.000 |
| Pero Fernández de Mora | 1.500 |
| Pero Cofiero | 1.500 |
| Juan Miguel “el mozo” | 1.000 |
| Juan Alonso de Belforado | 400 |
| Sancho Martínez de Montalbanejos | 400 |
| Juan “el príncipe” | 300 |
| Juan Calvo | 300 |
| Alfonso, hijo de Juan López Hortelano | Huido con sus bienes ³⁹ |

La documentación no señala ni la reacción ante las multas de los que actuaron en el alboroto ni qué fue del hijo del hortelano Juan López, tras haber huido con sus bienes. Lo único que sabemos es que el cabildo catedralicio pidió al canónigo Pero López de Sevilla que con los maravedíes de las sanciones pagase la construcción de una cárcel en Ajofrín³⁸. Cárcel que años después, en las décadas de 1460 y 1470, sería un instrumento primordial en la defensa del orden público en la villa, por lo que se deduce de las ordenanzas que los canónigos dictaminaron al respecto (García Luján, 1984).

En Magán los alborotos fueron más graves. Aunque igualmente quedarían en nada, aquí se realizó un intento de alzar al común parecido al de Toledo. Posiblemente en otras villas y aldeas se producirían situaciones similares, pero ésta es la mejor documentada. A diferencia de Ajofrín, posesión de una institución eclesiástica, Magán pertenecía al linaje de los García de Toledo, una de las familias más antiguas y poderosas de la urbe (Molénat, 1997, pp. 203-204 y 325-326). Ajofrín era una localidad agrícola y ganadera. Magán, un centro productor de greda de primera magnitud, desde el que este material era distribuido por el área levantina peninsular e incluso por Italia, al estimarse “la mejor tierra mordiente de Castilla para batanar paños” (Iradriel Murugarren, 1974, pp. 87-88). Lo que sucedió en Magán, por otra parte, afectaría a un número mucho mayor de sus pobladores, al tratarse de un movimiento articulado, que se desarrolló en fases diferentes y con reincidencia.

En diciembre de 1454, tiempo después de concluida la sublevación toledana, Diego García de Toledo VI denunció unos hechos ocurridos en 1450 ante Juan Fer-

38 La documentación define en términos de derecho a este sujeto huido de la justicia, indicando que, como “barrano”, “inanis est actio quam inopia debitoris excludit”: Ibidem.

39 Hasta entonces “las prisiones et la forca” se custodiaban en “la casa que dicen del castillo, que es en el dicho logar que discen de palacio”. ACT, A.1.B.2.5.

nández, oidor de la audiencia real y alcalde de la ciudad del Tajo. Los trámites que se realizarían a causa de esta denuncia hicieron que huyeran de la justicia algunos vecinos de Magán, logrando arrestarse a cuatro: Alfonso García Maroto, Alfonso García Carnicero, Juan García de los Montes y Andrés Pérez⁴⁰. García de Toledo imputó a todos, y a Rodrigo Mata Rocines, Juan García *el viejo* “e otros vesinos del dicho lugar Magán”, aseverando que “avían fecho çiertos mouimientos et ligas e conguraçiones contra el dicho Diego Garçía, seyendo su señor e ellos sus vasallos, e avn que avían solliçitado de ayuntar otras personas contra el dicho Diego Garçía”. Según la denuncia⁴¹:

“en çiertos días de meses de enero e febrero e março e abril e mayo e junio e jullio e agosto e setienbre e otubre e nouienbre e dezienbre del año que pasó del señor de mill e quatroçientos e çinquenta años, seyendo rrey e rreynante por entonçes en los rreynos de Castilla e de León nuestro señor el rrey don Juan, de gloriosa memoria, cuya ánima dios aya, e otrosy en vn día del mes de nouienbre del año que pasó del señor de mil e quatroçientos e çinquenta e quatro, seyendo rrey e rreynante en los dichos rreynos nuestro señor el rrey don Enrrique, que dios mantenga, que fizieran contra él con otros vezinos del dicho lugar liga e monopodio e conjuración, asy dentro en la yglesia del dicho lugar e en otros lugares”.

El objetivo de los alborotadores, según el denunciante, era levantar al pueblo en su contra, para que⁴²:

“non le rrespondiesen con los dichos derechos a él pertenesçientes en el dicho lugar por rrazón del dicho su señorío, nin le pagasen las dichas huebras que le eran devidos de pagar en cada vn año, nin fuesen maheridos a ningunt lugar donde les él mandase a le llevar trigo o çeuada o paja o vino, según que de costunbre antigua lo fazían e deuían fazer, e que sy por esta cavsa él los prendase o mandase prender que ge lo registiesen todos, e que fuesen contra él o contra aquellos a quien él lo mandase prender por la dicha cabsa con mano armada a gelo registir”.

Los insurgentes, siempre según el escrito de acusación de Diego García de Toledo, no se conformaron con “la dicha liga e munipodio e conjuración”, sino que “andouieran inçitando e alborotando a todos los vezinos del dicho lugar, andando de casa en casa a les fazer que fiziesen contra él la dicha liga e conjuración, e avn amenazando a los que lo non querían fazer, que los apedrearían e avn quemarían sy lo non fiziesen...”. Métodos ambos, apedreamiento y muerte en la hoguera, a los que se había recurrido en Toledo para castigar a los teóricos enemigos, tanto opositores como personas conversas. Por ende, se pidió al juez que condenara a los arrestados por “crimen de sedición contra el que era su señor”.

40 AHN, Baena, caja. 134, doc. 35, s.f. Imagen 2.

41 AHN, Baena, caja. 134, doc. 35, s.f. Imagen 3.

42 AHN, Baena, caja. 134, doc. 35, s.f. Imágenes 3 y 4.

El veredicto del alcalde Juan Fernández se hizo público el 21 de agosto de 1455. El él se acusó a los procesados de juntarse en 1450 en la iglesia de Magán con otra gente del pueblo y hacer un juramento colectivo –una jura de la comunidad, acaso como la realizada en Toledo–, comprometiéndose todos a desobedecer las órdenes de su señor y a resistirlas incluso mediante la violencia. En palabras del juez, se trataba de una “conspiración e liga con todos los otros vezinos del dicho lugar contra el dicho Diego García”. Sin embargo, Juan Fernández decidió no punir lo ocurrido severamente:

“considerando que en aquella sazón que fue e pasó lo suso dicho auía acá escándalos, muchos mouimientos en esta çibdat e en su tierra e término e juredición e en los logares de su comarca, e que avn que otras cosas más feas se fizieron en el dicho tienpo que fueron perdonadas por nuestro señor el rrey don Iuan⁴³”.



Figura 2. Elaboración propia.

⁴³ Se refiere al perdón de todo lo acaecido en la revuelta iniciada en 1449 que concedió Juan II el 21 de marzo de 1451 (Benito Ruano, 1961, doc. 23, pp. 216-220).

Con esta consideración, solo se condenó a los alborotadores a dos años de destierro, dando facultad a su señor para indultarlos si lo creía oportuno⁴⁴. La sentencia, aun así, no logró terminar con las tensiones. En los años sucesivos siguieron las críticas contra Diego García de Toledo, arreciando en períodos de crisis política, como en el período en el trono de Enrique IV, hasta que en la década de 1490 la monarquía envió a múltiples jueces de términos a la zona, con el fin de determinar si Magán y otros lugares debían pertenecer a un linaje de la caballería o a la jurisdicción urbana, como decían muchos de sus habitantes. Esto hizo que a partir de 1493 aumentaran las disputas entre la ciudad, las comunidades rurales y los señores de tierras de las que frecuentemente se habían adueñado ilícitamente, siendo el conflicto entre Magán y su señor uno de los más problemáticos (López Gómez, 2006, pp. 906-911).

3. A MODO DE CONCLUSIÓN

La imagen de la sublevación del común de Toledo de 1449 siempre ha sido ciudadana en sentido literal, como si apenas hubiera tenido repercusiones en la región circundante. Como ha podido verse, se trata de una imagen que debe ser matizada, pues, aunque, en efecto, se trató de un alzamiento propiamente urbano, tuvo una proyección territorial más o menos notoria, en forma de violencias, conspiraciones y movimientos con un fuerte componente antiseñorial, que la escasísima y dispersa documentación que tenemos apenas nos deja entrever. Las noticias que nos han llegado sobre lo que ocurrió entre 1449 y 1451 dejan al investigador una sensación amarga, haciéndole consciente de que los datos de los que hay registro solo permiten el conocimiento de una mínima parte de lo que sucedió, que, sin duda, fue muy grave, y que seguramente tuvo muchos más parecidos de lo que pudiera pensarse a priori tanto con la posterior insurrección de los comuneros como, tal vez, con otras grandes asonadas acaecidas en otros territorios de Europa.

Los documentos de la época hablan de un alzamiento urbano en comunidad, que trajo consigo “muchos mouimientos en esta çibdat e en su tierra e término e jurediçión e en los logares de su comarca”. El análisis de estos “mouimientos” en el ámbito rural, sin embargo, es realmente complejo, porque si de por sí son pocas las noticias sobre lo que sucedió en las calles de Toledo, muchas menos lo son sobre lo acontecido en los pueblos de su entorno. Lo que parece claro es que los disturbios tuvieron un eco enorme en todo el espacio circundante de la urbe, en forma de secuelas de todo tipo. En primer lugar, en la economía y la tributación, al no poderse recaudar las rentas e impuestos que anualmente se ingresaban, e impedirse los flujos de mercancías y capitales. En segundo lugar, y en virtud de esto, en todo lo referente a la seguridad de los caminos y a las condiciones de vida, por las causas económi-

44 AHN, Baena, caja. 134, doc. 35, s.f. Imágenes 6 a 8.

cas señaladas, pero sobre todo por la violencia, el miedo y la devastación material. Y, por último, en lo concerniente a la opinión pública. Como se ha podido ver, los alborotos se retroalimentaban con noticias y rumores que forjaban un imaginario colectivo lleno de incertidumbres.

En todo caso, convendría ser mesurados al examinar estas circunstancias. A pesar de ellas, y al margen de episodios específicos, lo cierto es que la revuelta fracasó en su expansión territorial, repercutiendo moderadamente en la comarca, y solo en Ciudad Real fuera de la misma, donde los conversos fueron atacados (Delgado Merchán, 159-163 y 389-406). ¿Por qué ocurrió así? ¿Cómo se logró que, hechos puntuales aparte, la rebelión tuviera escasas consecuencias directas más allá del núcleo urbano, al margen, claro, de las dinámicas anticonversas que alentó en toda Castilla? En definitiva, ¿por qué en la comarca de la urbe, por lo que conocemos hoy en día, no parece que tuviera lugar ninguna rebelión popular en términos similares a la acaecida en la urbe? ¿Debería achacarse a las vías acostumbradas de resolución de los conflictos en la región, donde el campesinado prefería defender sus derechos por medios pacíficos y judiciales, y no por la violencia? ¿Tendría que ver con el entramado social de las pequeñas poblaciones, sin duda distinto al de la gran concentración demográfica de la urbe? ¿O habría algún otro factor determinante al respecto?

La respuesta a todas estas preguntas no es sencilla. Habríamos de partir del hecho de que durante la revuelta, tanto las acciones del ejército del rey, como toda la presión militar que en nombre de Juan II se puso en marcha para reducir a los rebeldes, tuvieron repercusiones circunstanciales, de manera que pronto se optó por las negociaciones con los insurrectos como mecanismo de pacificación. Quienes se encargaron de dirigir todo el proceso de reinserción de la urbe en la obediencia a la monarquía fueron los hombres que trabajaban al lado del príncipe Enrique, en especial Juan Pacheco, Pedro Girón y Lope Barrientos. Su éxito en la conclusión de los altercados sería visiblemente notorio, aunque las razones por las que la insurrección no tuvo mayor impacto no solo deberían achacarse a su tarea, sino que intervendrían otras circunstancias, como la señalada de la tradición pacífica de resolución de los conflictos en el ámbito rural, o, de igual manera, la también referida excepcionalidad fiscal durante la rebelión, que de algún modo sirvió para apaciguar las tensiones, al no poder cobrarse ciertos tributos. La inestabilidad y los alborotos trajeron consigo una evasión tributaria coyuntural, que coadyuvaría para que no se propagasen los disturbios (Ortego Rico, 2015, pp. 112-115).

Más allá de esto, la propia configuración sociológica de las comunidades rurales tenía poco que ver con la concentración demográfica que residía en la ciudad del Tajo, una de las metrópolis más pobladas del reino. No solo su población era más reducida, sino que, además, en ellas no se experimentaba un proceso de inmigración como el que se vivía en el núcleo urbano desde comienzos del siglo XV, el cual favorecería que se sumasen a la revuelta individuos sin trabajo o con unas

condiciones de vida precarias, procedentes, en muchos casos, del ámbito campesino (Round, 1966, p. 398). Y a esto se debería añadir, a la hora de dilucidar la comedia extensión de la revuelta urbana, la incapacidad de los rebeldes para promover un alzamiento general contra el rey –todo lo contrario de lo que pasaría en 1520–, y, de igual modo, la estancia en algunos lugares de la región durante los disturbios de miembros de la oligarquía urbana. El caso que resulta más evidente es el del alcalde mayor Pedro López de Ayala, que se marchó a Fuensalida con sus hombres tras el inicio de la revuelta, y allí recibió a Juan II en mayo de 1449 (*Crónica del haldonero*, cap. CCCLXXV, pp. 519-520). López de Ayala era consciente del interés de los insurrectos por recuperar los lugares que el rey le había concedido. Pero no es un caso único. La mayoría de los caballeros salieron de la urbe, negándoseles la entrada en ella incluso concluidos los altercados (Benito Ruano, 1961, p. 221), de modo que unos marcharían a la corte del rey y otros se instalaron en sus señoríos o en pueblos del entorno, donde permanecieron largos meses.

La documentación conservada induce a pensar que si no hubo más escándalos fue en buena medida por la presencia en algunas poblaciones de caballeros y mercaderes junto con sus servidores, y con avituallamientos, pertrechos y armas, con los que poder defenderse en caso de ataque. Los oligarcas urbanos poseían en las poblaciones de la región heredamientos de viviendas, almacenes, cultivos, eras, pastos, corrales, molinos, almazaras, etc., donde se establecerían tras salir de la urbe con sus familias y su personal; a veces decenas de personas. El que se exiliara de la ciudad a individuos así, con un papel socioeconómico y político relevante, acarrearía múltiples secuelas a corto plazo. La más palmaria, a la que todas las crónicas se referirían, el apoderamiento de la urbe por parte de Pero Sarmiento de manera absoluta. Sin embargo, la exclusión de los oligarcas también tendría efectos positivos para mantener la paz en el territorio.

La presencia de la élite urbana en villas y aldeas sirvió para salvaguardar el orden público y ofrecer una defensa a las comunidades rurales frente a plausibles agresiones. La labor de algunos oligarcas, de hecho, sería determinante para limitar la repercusión de los disturbios⁴⁵. Lo que mejor lo evidencia es el que, una vez el motín antifiscal dio paso a un movimiento contra judíos y conversos, la violencia antisemita no se propagó por lugares como Escalona, Illescas, Ocaña o Torrijos, cuyas aljamas hebreas habían padecido una dura represión en los pogromos del año 1391 (Gonzalo Viñuales, 2012, pp. 98-100). Además, la recaudación fiscal estaba bajo control de compañías de agentes judeoconversos en muchas localidades (Ortego Rico, 2015). La violencia antijudía se podría haber extendido por los pueblos del entorno. Pero no fue así. A día de hoy no hay noticias al respecto, lo que parece

⁴⁵ Así lo deja patente, por ejemplo, el pacto al que llegarían durante la sublevación el maestre de Alcántara, Gutierre de Sotomayor, y la Hermandad Vieja de Talavera para garantizar la paz en el área territorial bajo dominio de ambos: AHN, Osuna, caja 394, doc. 41.

indicar que, si es que hubo ataques y agresiones, serían circunstanciales y de poca relevancia. Por ejemplo, en el saqueo de Torrijos de 1450 sería atacada su judería, pero no hay datos que permitan determinar hasta qué punto, y, en todo caso, no sería en virtud de una pulsión antisemita –o al menos no solo por ella–, sino en el marco de un ataque masivo a la población.

La estancia de los oligarcas en los alrededores de la ciudad, para ir concluyendo, se notaría también en otra cuestión a medio plazo. La colaboración en la defensa del orden en la difícil coyuntura de los disturbios dieron vía libre a ciertos caballeros, bajo la excusa de garantizar la paz pública, para fortalecer el control que tenían sobre algunas aldeas y territorios⁴⁶, o para apropiarse de su jurisdicción y sus espacios, a pesar de las críticas de las comunidades campesinas (López Gómez, 2006, pp. 1.083-1.135). La coacción a la hora de hacerse con propiedades a costa del realengo no era nueva, pero arreciaría a raíz de la sublevación, generando abusos que no se recogerían por escrito hasta décadas más tarde, en acusaciones puestas ante jueces de términos, en las que se daría queja de los “daños y males y ynpusyçiones e tributos nuevos” creados por algunos oligarcas, así como de los “temores e miedos e malas obras que resçibieron de los cavalleros e dueños que estavan heredados en estos lugares”⁴⁷. Tales abusos, ya bien documentados en la década de 1460 (Molénat, 1997, pp. 415-419), habrían tenido un momento álgido durante la rebelión iniciada en 1449.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASTARITA, C. (2019). *Revolución en el burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa*. Madrid: Akal.
- BARROS, C. (1990). *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*. Madrid: Siglo XXI.
- BARROS, C. (2019). Violencia y pacifismo en los conflictos sociales de la Baja Edad Media. En E. López Ojeda (Coord.), *La violencia en la sociedad medieval* (pp. 133-155). Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- BENITO RUANO, E. (1961). *Toledo en el siglo XV. Vida política*. Madrid: Centro Superior de Investigaciones Científicas.
- BENITO RUANO, E. (2001). *Los orígenes del problema converso. Edición revisada y aumentada*, Madrid: Real Academia de la Historia.
- BROCATO, L. M. (2018). Toledo 1449: The Complex Political Space(s) and Dynamics of Civic Violence. En Y. Beale-Rivaya y J. Busic (ed). *A Companion*

46 Juan de Silva consiguió licencia del rey en 1449 para crear dos mayorazgos para sus hijos, en los que se incluían todas sus posesiones territoriales: AHNO, Baena, caja 353, docs. 17-21. En la principal de ellas en la comarca de Toledo, Barciencia, tras la revuelta comenzaría a levantar un castillo desde el que los Silva causarían muchos problemas en el reinado de Enrique IV.

47 AMT, Traslados, caja 19, f. 10r-v; AGS, CC, Diversos, leg. 47, ff. 7 v-8r.

- to *Medieval Toledo: Reconsidering the Canon* (164-194). Leiden: Brill. https://doi.org/10.1163/9789004380516_008
- CARMONA RUIZ, M^a A., CHALLET, V., DUMOLYN, J. y OLIVA HERRER, H. R. (Coord.) (2014). *La comunidad medieval como esfera pública*. Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- COHN, S. K. Jr. (2006). *Lust for Liberty: The Politics of Social Revolution in Medieval Europe, 1200-1425*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- COHN, S. K. Jr. (2012). The 'Modernity' of Medieval Popular Revolt. *History Compass*, (10), 731-741. <https://doi.org/10.1111/hic3.12000>
- Crónica del halconero de Juan II Pedro Carrillo de Huete* (2006). Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, estudio preliminar por Rafael Beltrán. Granada: Universidad de Granada.
- Crónica del señor rey don Juan, segundo de este nombre en Castilla y en León, compilada por el noble caballero Fernán Pérez de Guzmán, con las generaciones y semblanzas de los señores reyes don Enrique III y don Juan II y de otros prelados y caballeros de aquel tiempo, del mismo autor; corregida, enmendada y adicionada por el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal y aumentada en esta última edición de algunas notas manuscritas del mismo* (1779). Valencia: Imprenta de Benito Monfort.
- Cronicón de Valladolid, ilustrado con notas por el dr. D. Pedro Sainz de Baranda, bibliotecario de la universidad literaria de esta corte y de la Academia de la Historia* (1848). Madrid: Imprenta de la viuda de Calero.
- DELGADO MERCHÁN, Luis (1997). *Historia documentada de Ciudad Real: (la judería, la Inquisición y la Santa Hermandad)*. Ciudad Real: Enrique Pérez.
- DUMOLYN, J., RYCKBOSCH, W. y SPEECKE, M. (2021). Did inequality produce medieval revolt? The material position and political agency of textile workers during the Flemish Revolt of 1379-1385. *Social history*, (46), 372-405. <https://doi.org/10.1080/03071022.2021.1967638>
- ELIAS, N. (2016). *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Madrid: Fondo de cultura económica.
- EPP, V., MEYER, C. H. F. (Ed.) (2017). Recht und Konsens im frühen Mittelalter. Volumen monográfico de *Vorträge und Forschungen* (82). En línea: <https://journals.ub.uni-heidelberg.de/index.php/vuf/issue/view/2576>
- FIRNHABER-BAKER, J. y SCHOENAERS, D. (Ed.) (2018), *The Routledge History Handbook of Medieval Revolt*. London and New York: Routledge.
- FRANCO SILVA, A. (1994). *El condado de Fuensalida en la Baja Edad Media*. Cádiz: Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- FRANCO SILVA, A. (2014). *El arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo. Un prelado belicoso del siglo XV, apasionado por la riqueza y el poder*. Cádiz: Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

- GAMERO, M. (1862) *Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y monumentos*. Toledo: Imp. de Severiano López Fando.
- GARCÍA LUJÁN, J. A. (1984). Una villa de señorío eclesiástico a través de sus ordenanzas: Ajofrín (Toledo) en la segunda mitad del siglo XV. *Anales Toledanos*, (XVIII), 63-70.
- GARCÍA SIMÓN, A. (2021). *Don Álvaro de Luna 81390-1453). La tragedia de un precursor*. Madrid: Marcial Pons.
- GARIBAY, E. (1571). *Compendio historial de las chrónicas y vniversal Historia de todos los reynos d'España, donde se escriben las vidas de los Reyes de Castilla y León, Madrid, Christóphoro Plantino, prototypographo de la Catholica Magestad, a costa del Autor, con los priuilegios al principio notados*. Anueres: Christophoro Plantino. En línea: <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=13294>
- GENET, J. PH., LE PAGE, D. y MATTÉONI, O. (Ed.), (2017), *Consensus et représentation. Actes du Colloque organisé en 2013 à Dijon par SAS*. París: Publications de la Sorbonne.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., (Coord.) (2020). Las comunidades en el mundo rural castellano-manchego y el priorato de San Juan. En C. J. de Carlos Morales y N, González Heras (Dir.), *Las Comunidades de Castilla. Corte, poder y conflicto (1516-1525)*. Madrid: Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid y Ediciones Polifemo.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., (2021). Menudos y revolvedores. El campesinado manchego, andaluz y murciano durante la revuelta comunera», En I. Szászdi León-Borya y D. J. Vicente Blanco (ed.), *Cuando el mal gobierno sublevó a un pueblo. 1521-2021: 500 años de la revolución comunera*. Madrid: Editorial Páramo.
- GONZÁLEZ ROLÁN, T. y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, P. (2012). *De la sentencia-estatuto de Pero Sarmiento a la instrucción del relator*. Madrid: Aben Ezra Ediciones.
- GUTIÉRREZ NIETO, J. I. (1977). Semántica del término «comunidad» antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa. *Hispania. Revista española de historia*, (37/136), 319-368.
- HAEMERS, J. (2012). 'A victorious state and defeated rebels? En D. Nicholas, B. S. Bachrach y J. M. Murray (eds). *Historians' views of violence and urban revolts in medieval Flanders'. Comparative Perspectives on History and Historians: Essays in Memory of Bryce Lyon (1920-2007)* (97-118). Kalamazoo: Medieval Institute Publications.
- Historia del insigne varón Don Álvaro de Luna, condestable de Castilla y Gran Maestro de la orden de Santiago* (1758). Biblioteca de Castilla-La Mancha, Colección Borbón-Lorenzana, vol. II. Mss. 376.
- IRADIEL MURUGARREN, P. (1974). *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI: Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. Salamanca: Publicaciones de la Universidad de Salamanca.

- IZQUIERDO BENITO, R. (1997). El desabastecimiento de trigo en Toledo en el siglo XV. *Meridies. Estudios de Historia y Patrimonio de la Edad Media*, (III), 71-81.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (2014). Población de las ciudades en la Baja Edad Media (Castilla, Aragón, Navarra). En línea: <https://ch.guimaraes.pt/static/uploads/actas/1CHI/vol1/1chi-vol1-007.pdf>.
- LANTSCHNER, P. (2014). Revolts and the Political Order of Cities in the Late Middle Ages. *Past & Present*, (November 225), 3-45. <https://doi.org/10.1093/pastj/gtu036>
- LEHMANN, V. y MARTÍN BAÑOS, P. (2021) Un nuevo inédito proconverso en el contexto de la rebelión toledana de 1449. El código 14 de la Catedral de Oviedo. *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, (81/2), 379-448. <https://doi.org/10.3989/sefarad.021-013.a>
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2006). *Violencia urbana y paz regia. El fin de la época medieval en Toledo*. Toledo: Universidad de Castilla-La Mancha. Tesis doctoral inédita consultable en línea: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/handle/10578/30685>
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2007). *La sociedad amenazada. Crimen, delincuencia y poder en Toledo a fines del siglo XV*. Toledo: Ayuntamiento de Toledo.
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2008). *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*. Madrid: Castellum.
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2014). El impacto de las revueltas urbanas en el siglo XV. A propósito de la rebelión de 1449 en Toledo. *Edad Media: revista de historia*, (15), 175-191.
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2016). «La çibdad está escandalizada». Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval. *Studia historica. Historia medieval*, (34), 243-269. <https://doi.org/10.14201/shhme201634243269>
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2017). El saqueo de la villa de Torrijos. Nuevos datos sobre la rebelión de 1449 en Toledo. *De Medio Aevo*, (6/1), 13-42.
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2021a). «Soplará el odrero...». Profecía, difamación y lenguaje subversivo en la revuelta toledana de 1449. *La corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures, and Cultures*, (49/2), 35-69. <https://doi.org/10.1353/cor.2021.0012>
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2021b). La revuelta de 1449 en Toledo. Historiografía y estado de la cuestión. *E-Humanista/Conversos*, (9), 253-283.
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó. (2021c). Violencia, saqueos y abusos de poder. La problemática en torno a las últimas voluntades de don Pedro Girón, maestre de la Orden de Calatrava (1466-1496). *Hispania. Revista de Historia*, (LXXXI/269), 591-619. <https://doi.org/10.3989/hispania.2021.014>
- MACKAY, A. (1972). Popular Movements and Pogroms in Fifteenth Century Castile. *Past and Present*, (55), 33-67. <https://doi.org/10.1093/past/55.1.33>
- MACKAY, A. y MACKENDRICK, G. (1988). La semiología y los ritos de violencia. Sociedad y poder en la Corona de Castilla. *En la España medieval*, (11), 153-165.

- MARTÍNEZ GIL, F. (1993). *La ciudad inquieta. Toledo comunera*. Toledo: Instituto provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos.
- MARTÍNEZ GIL, F. (2002). Furia popular: la participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla. En F. Martínez Gil (Coord.). *En torno a las comunidades de Castilla: actas del Congreso Internacional "Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I": (Toledo, 16 al 20 de octubre de 2000)* (pp. 309-364). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- MARTÍNEZ GIL, F. (2020). *Juan de Padilla. Biografía e historia de un mito español*. Madrid: La Ergástula.
- MOLÉNAT, J. P. (1997). *Campagnes et monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*, Madrid: Casa de Velázquez.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. (1985). *Teoría evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*. Madrid: Siglo XXI.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. (2016). *Los conflictos sociales en la Edad Media*, Madrid: Síntesis.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. (2020). Conflictividad social en las ciudades medievales. Consideraciones sobre tendencias historiográficas de las últimas décadas. En Á. Muñoz Fernández y F. Ruiz Gómez (Coord.), *La ciudad medieval. Nuevas aproximaciones* (pp. 191-214). Cádiz: Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- MOXÓ, S. de (1973). *Los antiguos señoríos de Toledo*. Toledo: Publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos.
- NIETO SORIA, J. M. y VILLARROEL GONZÁLEZ, O. (Coords.) (2014). *Pacto y consenso en la cultural peninsular. Siglos XI al XV*. Madrid: Sílex.
- NIRENBERG, D. (2000). *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*. Barcelona: Península.
- OLIVA HERRER, H. R. (2005). La sociedad política y el mundo rural a fines de la Edad Media. *Edad Media. Revista de historia*, (7), 75-100.
- OLIVA HERRER, H. R. (2014). ¡Viva el rey y la comunidad! Arqueología del discurso político de las Comunidades. En H. R. Oliva Herrer, V. Challet, J. Dumolyn, M^a. A. Carmona Ruiz (Coord.), *La comunidad medieval como esfera pública* (pp. 315-356). Sevilla: Publicaciones la Universidad de Sevilla.
- OLIVA HERRER, H. R. (2016). Sobre la politización ordinaria de la gente común a finales de la Edad Media. En E. López Ojeda (Coord.), *Una nueva visión de la Edad Media. Legado y renovación: XXVI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 27 al 31 de julio de 2015* (pp. 259-290). Logroño: Gobierno de la Rioja.
- OLIVA HERRER, H. R. (2018). Juntar al pueblo: sobre las dimensiones espaciales de la movilización popular en las ciudades castellanas (siglos XV al XVI). *Trabajos y comunicaciones*, (48), e068. <https://doi.org/10.24215/23468971e068>
- OLIVA HERRER, H. R., CHALLET, V., DUMOLYN, J. y CARMONA RUIZ, M. A. (Coord.) (2014). *La comunidad medieval como esfera pública*. Sevilla: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla.

- ORTEGO RICO, P. (2015). *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*. Madrid: Instituto de Estudios fiscales.
- OWENS, J. B. (2005). «By My Absolute Royal Authority». *Justice and the Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*. Rochester: University of Rochester Press.
- PEREIRA OCAMPO, X. N. (2019). *La conflictividad social en la Galicia medieval (siglos XIII-XV)*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela. Centro Internacional de Estudos de Doutoramento e Avanzados (CIDEUS). En línea: <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/19478>
- REID, C. (2021). Identity and power: the rebellions of 1449. En *Jews and Converts in Late Medieval Castile. Breaking with the Past* (pp. 198-213). Londres y Nueva York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003032786-9>
- RODRÍGUEZ DE GRACIA, H. (2019). El incendio de la iglesia de Mora y sus consecuencias (1521). *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, (3. Extra), 37-62.
- RODRÍGUEZ-PONGA Y SALAMANCA, P. (2022). Juan Fernández Galindo y Ruiz de Navarrete. *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. En línea: <http://dbe.rah.es/biografias/71158/juan-fernandez-galindo-y-ruiz-de-navarrete>
- ROUND, N. G. (1966). La rebelión toledana de 1449. Aspectos ideológicos. *Archivum: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, (16), 385-446.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. (2021). Los clérigos toledanos y las Comunidades de Castilla. En I. Szászdi León-Borya y D. J. Vicente Blanco (ed.), *Cuando el mal gobierno sublevó a un pueblo. 1521-2021: 500 años de la revolución comunero* (pp. 377-422). Madrid: Editorial Páramo.
- SÁNCHEZ LEÓN, P. (1998). *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*. Madrid: Siglo XXI.
- SEIDENSPINNER-NÚÑEZ, D. (2005). Prelude to the Inquisition: The Discourse of Persecution, the Toledan Rebellion of 1449, and the Contest for Orthodoxy. En W. J. van Bekkum (Ed.), *Strategies of medieval communal identity. Judaism, Christianity and Islam* (pp. 47-74). Leuven-París-Dudley: Peeters.
- SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (2013). «como uno más del pueblo». Acción colectiva y ambiciones políticas del Común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media. *Edad Media: revista de historia*, (14), 239-257.
- SUÁREZ VARELA, A. (2021). Semánticas de la subversión: examinando los discursos anticomuneros bajo el prisma de la historia conceptual. En I. Szászdi León-Borja y D. J. Vicente Blanco (Ed.), *Cuando el mal gobierno sublevó a un pueblo. 1521-2021: 500 años de la revolución comunero* (pp. 333-376). Madrid: Editorial Páramo.
- SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I. y GALENDE RUIZ, M^a J. (Ed.) (2015), *Carlos V. Conversos y Comuneros. Liber amicorum Joseph Pérez*. Valladolid: Centro de Estudios Camino de Santiago Sahagún.

- VALDEÓN BARUQUE, J. (1975). *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*. Madrid: Siglo XXI.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio (2000). *El chivo expiatorio. Judíos, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*. Valladolid: Ámbito.
- VALLE RODRÍGUEZ, C. del. (2008). La rebelión de Toledo, de 1449. En M. Conde Salazar, A. Pérez Martín y C. del Valle Rodríguez (ed), *Alonso Díaz de Montalvo. La causa conversa* (pp. 19-28). Madrid: Ben Ezra Editores.
- VIDAL DOVAL, R. (2013). «Nos soli sumus christiani». Conversos in the Texts of the Toledo Rebellion of 1449. En A. M. Beresford, L. M. Haywood y J. Weiss (ed). *Medieval Spanish Studies in Memory of Alan Deyermond* (pp. 215-236). Woodbridge: Tamesis.
- VIÑUALES FERREIRO, G. (2012). El pogrom de 1391 en la diócesis de Toledo. ¿Legitimidad, identidad y violencia en la Castilla de la Baja Edad Media? En L. Martínez Peñas y M. Fernández Rodríguez (Coord.), *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el Ejército y la guerra en la construcción del Estado* (pp. 93-108). Madrid: Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y de las Instituciones.